


Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 - 015322 CARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C 21 MAR 2024

Señor Coronel  
 JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR  
 Director de Protección y Servicios Especiales  
 Calle 14 No 62-70  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No 123026 mes de febrero. ✓

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL    

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/02/2024 ✓	<b>Hasta</b>	29/02/2024 ✓
--------------	--------------	--------------	--------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-070404-DIPRO de fecha 22/12/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la compra No 123026 al señor Intendente WILLIAM ANDRES ZAMUDIO ANTE, Responsable Mantenimiento Vehicular hasta el día 16/02/2024.

Mediante comunicación oficial No GS-2024-013130-DIPRO de fecha 24/02/2024 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No 123026 al señor Subintendente CRHISTIAN FABIÁN PINILLA AGREDO, Responsable Estadística Y Control Vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual ✓
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01 ✓
- Informe de supervisión del mes diciembre 2023 ✓ enero 2024 ✓ y del periodo comprendido entre el 22/12/2023 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2023- 006181-DIPRO del 27/02/2024 ✓


**1. Información del contrato u orden de compra**

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	123026 ✓	
<b>Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL." ✓	
<b>Contratista</b>	AUTOSERVICIO MECANICO SAS ✓	
<b>Representante legal</b>	HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE ✓	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2023</b> DIPRO \$ 51.294.016,02 REC 16 ✓ DIPRO \$ 5.990.971,00 REC 10 ✓ POLFA \$ 2.400.000,00 REC 10 ✓ <b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 435.000.000,00 REC 10 ✓ POLFA \$ 2.000.000,00 REC 10 ✓ <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$496.684.987,02 ✓</b>	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	<b>ADICIÓN No. 001 - 2024</b> DIPRO: \$ 200.000.000,00 – REC 16 ✓ POLFA: \$ 25.000.000,00 – REC 10 ✓	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2023 - 2024</b> DIPRO \$ 692.284.987,02 ✓ POLFA \$ 29.400.000,00 ✓ <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 721.684.987,02 ✓</b>	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30/06/2024 ✓	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	22/12/2023 ✓	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/06/2024 ✓	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	18/03/2024 ✓	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	30/06/2024 ✓	
<b>Adiciones</b>	Adición No. 001 \$ 225.000.000,00 de fecha 05/03/2024 ✓	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta N° 009995 ARLOF-GRULO/ 2.25 de 22 de diciembre de 2023, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR FUNCIONARIOS SUPERVISORES DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y POLFA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MECANICO SAS, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 123026 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL”.

Mediante acta N° 002561 ARLOF-GRULO 2.25 del 29/02/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.” DEL MES DE FEBRERO

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 15/01/2023 hasta el 15/03/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

**MES DE ENERO**

NO	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1503	FIK064	2017	72920	PE-DIPRO-2024-443	162985	12/01/2024	12/01/2024
2	08-1679	HCI310	2019	72965	PE-DIPRO-2024-47	392739	15/01/2024	15/01/2024
3	08-1221	DIN693	2013	72999	PE-DIPRO-2024-444	242440	16/01/2024	16/01/2024
4	08-0206	CES853	2006	73018	PE-DIPRO-2024-440	311672	16/01/2024	16/01/2024
5	08-1219	KGG682	2014	73024	PE-DIPRO-2024-62	171285	17/01/2024	17/01/2024
6	08-1718	FXZ818	2020	73030	PE-DIPRO-2024-439	72100	17/01/2024	17/01/2024
7	08-1705	JNY369	2021	73032	PE-DIPRO-2024-59	42489	17/01/2024	17/01/2024
8	08-1232	KGF684	2016	73035	PE-DIPRO-2024-68	332696	17/01/2024	17/01/2024
9	47-458	DYY075	2008	73036	PE-DIPRO-2024-3438	399360	17/01/2024	17/01/2024
10	08-1272	FDV069	2015	73053	PE-DIPRO-2024-67	209317	17/01/2024	17/01/2024
11	08-1296	EAQ108	2017	73068	PE-DIPRO-2024-94	204100	18/01/2024	18/01/2024
12	08-1269	EAK003	2015	73088	PE-DIPRO-2024-131	343793	19/01/2024	19/01/2024
13	08-1633	JNY340	2020	73090	PE-DIPRO-2024-132	21644	19/01/2024	19/01/2024
14	08-1605	JNY330	2020	73091	PE-DIPRO-2024-123	42000	19/01/2024	19/01/2024
15	08-0308	DYY076	2008	73101	PE-DIPRO-2024-405	467580	19/01/2024	19/01/2024
16	47-456	GXQ943	2008	73103	PE-DIPRO-2024-434	343793	19/01/2024	19/01/2024
17	08-0746	DIN692	2013	73132	PE-DIPRO-2024-109	575700	22/01/2024	22/01/2024
18	08-0461	EZJ043	2009	73164	PE-DIPRO-2024-260	411544	23/01/2024	23/01/2024
19	08-1704	JNY368	2021	73169	PE-DIPRO-2024-110	54439	23/01/2024	23/01/2024
20	08-1877	JNY457	2020	73211	PE-DIPRO-2024-135	63090	25/01/2024	25/01/2024
21	08-1671	JNY466	2020	73252	PE-DIPRO-2024-447	43113	29/01/2024	29/01/2024
22	08-1223	KGG182	2013	73253	PE-DIPRO-2024-186	342297	29/01/2024	29/01/2024
23	08-1812	FRR325	2018	73264	PE-DIPRO-2024-191	139235	29/01/2024	29/01/2024
24	08-1820	FHZ018	2017	73266	PE-DIPRO-2024-189	107597	29/01/2024	29/01/2024
25	08-1710	EZJ200	2009	73271	PE-DIPRO-2024-196	315169	29/01/2024	29/01/2024
26	08-1233	FHU172	2017	73274	PE-DIPRO-2024-193	199220	29/01/2024	29/01/2024
27	08-1744	JNY481	2021	73275	PE-DIPRO-2024-188	83969	29/01/2024	29/01/2024
28	08-1491	GTW848	2020	73286	PE-DIPRO-2024-202	55000	30/01/2024	30/01/2024

Página 4 de 18			ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021			INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5									
29	00-0031	KG684	2014	73289	PE-DIPRO-2024-204	182789	30/01/2024	30/01/2024	
30	47-457	GXQ942	2008	73300	PE-DIPRO-2024-237	508623	30/01/2024	30/01/2024	
31	08-1818	FRR320	2019	73303	PE-DIPRO-2024-190	112004	30/01/2024	30/01/2024	
32	08-1899	FHZ081	2018	73309	PE-DIPRO-2024-207	131272	30/01/2024	30/01/2024	
33	08-1490	GTW846	2020	73313	PE-DIPRO-2024-208	81281	31/01/2024	31/01/2024	
34	47-244	BRA111	2005	73317	PE-DIPRO-2024-206	521938	31/01/2024	31/01/2024	
35	08-1800	FHV929	2017	73320	PE-DIPRO-2024-201	139688	31/01/2024	31/01/2024	
36	08-1731	LTC080	2006	73324	PE-DIPRO-2024-211	153578	31/01/2024	31/01/2024	
37	08-1219	KG682	2014	73326	PE-DIPRO-2024-198	171315	31/01/2024	31/01/2024	

### MES DE FEBRERO


NO	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1654	CQY331	2009	73341	PE-DIPRO-2024-448	425015	01/02/2024	01/02/2024
2	08-1175	FRR327	2018	73343	PE-DIPRO-2024-215	175000	01/02/2024	01/02/2024
3	08-1326	FXZ819	2020	73346	PE-DIPRO-2024-210	127500	01/02/2024	01/02/2024
4	08-1767	JKY152	2019	73357	PE-DIPRO-2024-218	62810	02/02/2024	02/02/2024
5	08-1225	KG6878	2014	73366	PE-DIPRO-2024-219	231940	03/02/2024	03/02/2024
6	08-1224	KG6875	2014	73367	PE-DIPRO-2024-220	177026	03/02/2024	03/02/2024
7	08-1689	DIN878	2014	73371	PE-DIPRO-2024-229	217901	05/02/2024	05/02/2024
8	08-1287	FHU174	2017	73373	PE-DIPRO-2024-192	103028	05/02/2024	05/02/2024
9	08-1269	EAK003	2015	73374	PE-DIPRO-2024-436	241306	05/02/2024	05/02/2024
10	08-1633	JNY340	2020	73378	PE-DIPRO-2024-233	21695	05/02/2024	05/02/2024
11	08-0746	DIN692	2013	73386	PE-DIPRO-2024-446	575700	05/02/2024	05/02/2024
12	08-1221	DIN693	2013	73387	CO-DIPRO-2024-9	242691	05/02/2024	10/02/2024
13	08-0958	FHX071	2017	73388	PE-DIPRO-2024-433	67342	05/02/2024	05/02/2024
14	FGJPM-001	JNY371	2020	73411	PE-DIPRO-2024-240	42444	06/02/2024	06/02/2024
15	08-1890	HCI322	2010	73414	PE-DIPRO-2024-245	302559	06/02/2024	06/02/2024
16	08-1233	FHU172	2017	73417	PE-DIPRO-2024-242	199800	06/02/2024	06/02/2024
17	08-0294	EZJ118	2009	73418	PE-DIPRO-2024-246	426542	06/02/2024	06/02/2024
18	08-1518	EAQ107	2017	73423	PE-DIPRO-2024-243	145868	06/02/2024	06/02/2024
19	08-1226	DIN879	2014	73426	PE-DIPRO-2024-252	276273	06/02/2024	06/02/2024
20	08-1630	JNY343	2020	73435	PE-DIPRO-2024-244	31950	06/02/2024	06/02/2024
21	08-0206	CES853	2006	73436	PE-DIPRO-2024-239	312178	06/02/2024	06/02/2024
22	08-1655	CQY334	2009	73450	PE-DIPRO-2024-455	332564	07/02/2024	07/02/2024
23	08-1136	FHZ083	2018	73452	PE-DIPRO-2024-437	121910	07/02/2024	14/02/2024
24	08-1814	EAK011	2015	73466	PE-DIPRO-2024-257	221588	08/02/2024	08/02/2024
25	08-0461	EZJ043	2009	73468	PE-DIPRO-2024-456	408199	08/02/2024	08/02/2024
26	08-1852	FHU153	2017	73475	PE-DIPRO-2024-247	139355	08/02/2024	08/02/2024
27	08-1218	FHV943	2017	73488	PE-DIPRO-2024-276	124805	09/02/2024	09/02/2024



28	08-1267	KGG873	2014	73490	PE-DIPRO-2024-277	332265	09/02/2024	09/02/2024
29	08-1726	FHV930	2017	73491	PE-DIPRO-2024-279	153441	09/02/2024	09/02/2024
30	08-1768	FHV935	2017	73492	PE-DIPRO-2024-281	96245	09/02/2024	09/02/2024
31	08-1268	KGG880	2014	73513	PE-DIPRO-2024-287	240741	12/02/2024	12/02/2024
32	08-1246	FHV030	2016	73519	PE-DIPRO-2024-290	217411	12/02/2024	12/02/2024
33	08-1317	FXZ801	2019	73521	PE-DIPRO-2024-291	133883	12/02/2024	12/02/2024
34	08-0960	FHX073	2017	73522	PE-DIPRO-2024-298	73137	12/02/2024	12/02/2024
35	08-1217	FHV941	2017	73525	PE-DIPRO-2024-296	147603	12/02/2024	12/02/2024
36	08-1670	JNY467	2020	73528	PE-DIPRO-2024-294	56919	12/02/2024	12/02/2024
37	08-1296	EAQ108	2017	73530	PE-DIPRO-2024-297	204204	12/02/2024	12/02/2024
38	08-1262	KGG183	2013	73539	PE-DIPRO-2024-289	334720	13/02/2024	13/02/2024
39	08-1740	FIK065	2017	73540	PE-DIPRO-2024-369	187504	13/02/2024	13/02/2024
40	08-1812	FRR325	2018	73542	PE-DIPRO-2024-293	141273	13/02/2024	13/02/2024
41	08-1248	GPL976	2011	73570	PE-DIPRO-2024-301	164811	14/02/2024	14/02/2024
42	47-458	DYY075	2008	73572	PE-DIPRO-2024-303	400519	14/02/2024	14/02/2024
43	08-1190	FIL039	2019	73574	PE-DIPRO-2024-305	155545	14/02/2024	14/02/2024
44	08-1710	EZJ200	2009	73576	PE-DIPRO-2024-307	315567	14/02/2024	14/02/2024
45	08-1655	CQY334	2009	73580	PE-DIPRO-2024-310	332628	14/02/2024	14/02/2024
46	00-0013	FIL036	2019	73582	PE-DIPRO-2024-306	88618	14/02/2024	14/02/2024
47	08-1222	DIN674	2012	73587	PE-DIPRO-2024-311	251760	15/02/2024	15/02/2024
48	08-1223	KGG182	2013	73588	PE-DIPRO-2024-314	343788	15/02/2024	15/02/2024
49	47-461	DYY079	2008	73597	PE-DIPRO-2024-320	438804	15/02/2024	15/02/2024
50	08-1769	FHV936	2017	73615	CO-DIPRO-2024-22	182445	14/02/2024	18/02/2024
51	08-1800	FHV929	2017	73619	PE-DIPRO-2024-324	140596	16/02/2024	16/02/2024
52	08-1135	FHZ082	2018	73641	PE-DIPRO-2024-336	91143	19/02/2024	19/02/2024
53	08-1217	FHV941	2017	73643	PE-DIPRO-2024-338	148804	19/02/2024	19/02/2024
54	08-0307	RFM283	2006	73644	PE-DIPRO-2024-334	401852	19/02/2024	19/02/2024
55	08-1266	KGG876	2014	73657	PE-DIPRO-2024-343	326160	20/02/2024	20/02/2024

Aunado a lo anterior pongo en conocimiento que esta supervisión hace claridad que los mantenimientos preventivos y correctivos de un subcomponente de movilidad, donde se evidencia duplicidad en cuanto a las pre-liquidaciones en un mismo automotor, entre los meses de enero y febrero de la vigencia 2024, estos se realizan por el desgaste normal por uso del rodante y con el fin de extender su vida útil de funcionalidad para los diferentes servicios de acuerdo a la misionalidad de esta Dirección, es necesario realizar el ingreso para su reparación ante el proveedor AUTOSERVICIO MECANICO SAS, es de resaltar que los arreglos, reparaciones y cambio de autopartes (repuestos) se realizan de acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No. 05884 "por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

JUSTIFICACION INGRESO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO REPETIDOS EN EL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2024 LO CUAL FUE NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO


Página 6 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


SIGLA	PLACA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
08-1219	KGG682	PE-DIPRO-2024-62	171285	17/01/2024	17/01/2024	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE , MUÑECO O TEMPLETE, BUJES BARRAS ESTABILIZADORAS, AMORTIGUADOR DELANTERO, BUJE TIJERA INFERIOR, BASE AMORTIGUADRO TRASERO
08-1219	KGG682	PE-DIPRO-2024-198	171315	31/01/2024	31/01/2024	PROTECTOR DISCO RUEDA TRASERA DERECHA
SIGLA	PLACA	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
08-1655	CQY334	PE-DIPRO-2024-455	332564	07/02/2024	07/02/2024	CAMBIO DE DISCO, PASTILLAS DE FRENO, PERNO CON TUERCA, LIQUIDO DE FRENS POR PINTA
08-1655	CQY334	PE-DIPRO-2024-310	332628	14/02/2024	14/02/2024	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE
08-1217	FHV941	PE-DIPRO-2024-296	147603	12/02/2024	12/02/2024	REVISION TECNICOMECANICA
08-1217	FHV941	PE-DIPRO-2024-338	148804	19/02/2024	19/02/2024	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: ( i ) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; ( ii ) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 7 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.		
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.		
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 05/02/2024 y el 05/01/2024 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 9 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018</a> .	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-006080-DIPRO al taller AUTOSERVICIO MECANICO el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 10 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27		
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 101 mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra de los vehículos automóviles marca Toyota de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.

Página 11 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de llantas</li> </ul>			
<p>Mantenimiento Correctivo (MC):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	SI		Para el periodo certificado se realizaron 02 mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos automóviles marca Toyota de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehiculos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento</p>	N/A		Para el periodo certificado no fue necesario la realizaron valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos preventivos de fácil determinación de la avería de los sistemas.
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.</p>	SI		Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTOSERVICIO MECANICO
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor</p>	SI		Para el periodo certificado se realizó 103 mantenimiento preventivo en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra.
<p>Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.</p>	N/A		El avalúo comercial de los vehículos camionetas marca Toyota los cuales se les realizo el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
<p>Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.</p>	SI		Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
<p>Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado</p>	SI		Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra están referenciados en la oferta económica.
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de</p>	SI		Para el periodo certificado se expidió la factura No AME 16123 de fecha 19/03/2024, por valor de \$ 280,159,528.06 y ND No 124 por valor de \$ 0.01

Página 12 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.		
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 19/03/2024 factura No AME 16123 de fecha 19/03/2024, por valor de \$ 280,159,528.06 y ND No 124 por valor de \$ 0.01
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S cumplió con los horarios de atención concertados en el Acta de inicio No. 009995 ARLOF - GRULO 2.25 del 22/12/2023
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el Acta de inicio No. 009995 ARLOF - GRULO 2.25 del 22/12/2023
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en Acta de inicio No. 009995 ARLOF - GRULO 2.25 del 22/12/2023. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo Mediante acta N° 002561 ARLOF-GRULO 2.25 del 29/02/2024
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECANICO

Página 13 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización		
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó 103 mantenimientos preventivos y/ o correctivos a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTOSERVICIO MECANICO
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTOSERVICIO MECANICO
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos camionetas marca Toyota los cuales tiene garantía de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTOSERVICIO MECANICO; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos camionetas marca Toyota objeto de los mantenimientos.
<b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.

Página 14 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)		
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la	SI	Para el periodo certificado se realizaron 24 Revisiones Técnico-mecánicas, así: EAK011, FRR325, DIN693, EZJ200, EZJ043, KGG663, KGF684, FHV929, KGG873, FHV935, EAQ108, FHV941, FHU174, KGG875, KGG878,

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte		LTC080, FHV943, EAQ107, HCI322, CQY334, DIN674, KGG876, DYY079, FHV930.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En atención a las 37 pre-liquidaciones por la cuantía de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$139.043.295,13) referidas en el anexo Nro. 003 "*relación de mantenimiento DIPRO*", del mes de enero de la presente vigencia, me permito exponer a mi coronel que estas no se relacionaron u/o entregaron para el periodo (ENERO 2024), toda vez que estas presentaban inconsistencias en sus valores, en tal sentido mediante reunión realizada el día 24/01/2024 en las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECANICO SAS ubicada carrera 68B Nro.13-35, se expone y se entregan de manera física las observaciones realizadas en las pre-liquidaciones con el ánimo de subsanar de forma eficiente lo antes enunciado, lo anterior con el fin de continuar con los tramites contractuales de facturación y pago a que dieran lugar

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 123026 ✓


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (70) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.


El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 692.284.987,02	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 474.327.288,85	68,52%
Valor total facturado	\$ 474.327.288,85	68,52%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0,00%
Valor pagado	\$212.125.458,95	30,64%
Valor pendiente de entrega	\$217.957.698,17	31,48%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista} / \text{valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista}$

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor total del contrato u orden compra} - \text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista}) / (\text{Valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.}$

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$57.284.987,02	30/12/2023	\$51.294.016,02	AME 15685	\$ 47.687.996.02	\$3.606.020.00	5381424
			\$5.990.971,01	AME 15686,			
			\$0.01	NC 599			
002	\$154.840.471,93	06/02/2024	\$154.840.471,93	AME 15781	\$ 143.627.993.93	\$ 11.212.478.00	41958124

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

NO APLICA

**5. RECOMENDACIONES**

El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Firma \_\_\_\_\_  
 Subintendente **CRISTIAN FABIÁN PINILLA AGREDO**  
 Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular  
 Supervisor orden de compra No. 123026  
 Correo electrónico: [christian.pinilla@correo.policia.gov.co](mailto:christian.pinilla@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3148631779



Fecha:	Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	08:00	Hora de final:	08:30
Lugar:	Taller AUTO SERVICIO MECANICO SAS		
<b>ACTA No. 002561-ARLOF-GRULO - 2.25</b>			
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE FEBRERO.			

#### ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
5. Compromisos

#### DESARROLLO:

##### 1. Verificación de Asistencia

En las instalaciones del contratista taller AUTO SERVICIO MECANICO SAS, se reunieron el señor Subintendente Christian Fabián Pinilla Agredo Responsable Estadística y Control Vehicular y supervisor de la orden de compra y el señor JOHN LEYDER GUERRERO SOSA en representación del taller AUTO SERVICIO MECANICO SAS o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 123026 de 21/12/2023.

##### 2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

##### 3. Verificación de los compromisos:

- Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 123026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL."

##### 4. Temas a tratar:

SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026 CUYO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL".

002567

ACTA No.- - ARLOF-GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." DEL MES DE FEBRERO.

**Objetivo General:**

Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 123026 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

**LISTA DE CHEQUEO**

**(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, liquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		

002561

<p>En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p>	X	
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b>		
<p>Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.</p>	X	
<p>Reparación parcial o general de motor.</p>		
<p>Reparación o cambio de caja de velocidades.</p>		
<p>Reparación o cambio de caja de dirección.</p>		
<p>Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).</p>		
<p>Reparación o cambio de suspensión</p>		
<p>Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</p>	X	
<p>Reparación o cambio de kit de embrague.</p>		
<p>Reparación de frenos.</p>		
<p>Reparación sistema eléctrico y electrónico</p>		
<p>Servicio de latonería y pintura</p>		
<b>MANO DE OBRA</b>		
<p>El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.</p>	X	
<p>El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.</p>	X	
<b>FACTURACIÓN</b>		
<p>El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p>		
<p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.</p>	X	
<p>La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente</p>		

**CONCLUSIONES:**

A continuación, se detallan los Camionetas marca Toyota adscritas a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

En atención a las 37 pre-liquidaciones por la cuantía de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$139.043.295,13) referidas en el anexo Nro. 003 "relación de mantenimiento DIPRO", del mes de enero de la presente vigencia, me permito exponer que estas no se relacionaron u/o entregaron para el periodo (ENERO 2024), toda vez que estas presentaban inconsistencias en sus valores, en tal sentido mediante reunión realizada el día 24/01/2024 en las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECANICO SAS ubicada carrera 68B Nro.13-35, se expone y se entregan de manera física las observaciones realizadas en

002551

ACTA No. - ARL-OF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." DEL MES DE FEBRERO.

las pre-liquidaciones con el ánimo de subsanar de forma eficiente lo antes enunciado, lo anterior con el fin de continuar con los tramites contractuales de facturación y pago a que dieran lugar.

NO	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1503	FIK064	2017	72920	PE-DIPRO-2024-443	162985	12/01/2024	12/01/2024
2	08-1679	HCI310	2019	72965	PE-DIPRO-2024-47	392739	15/01/2024	15/01/2024
3	08-1221	DIN693	2013	72999	PE-DIPRO-2024-444	242440	16/01/2024	16/01/2024
4	08-0206	CES853	2006	73018	PE-DIPRO-2024-440	311672	16/01/2024	16/01/2024
5	08-1219	KGG682	2014	73024	PE-DIPRO-2024-62	171285	17/01/2024	17/01/2024
6	08-1718	FXZ818	2020	73030	PE-DIPRO-2024-439	72100	17/01/2024	17/01/2024
7	08-1705	JNY369	2021	73032	PE-DIPRO-2024-59	42489	17/01/2024	17/01/2024
8	08-1232	KGF684	2016	73035	PE-DIPRO-2024-68	332696	17/01/2024	17/01/2024
9	47-458	DYY075	2008	73036	PE-DIPRO-2024-3438	399360	17/01/2024	17/01/2024
10	08-1272	FDV069	2015	73053	PE-DIPRO-2024-67	209317	17/01/2024	17/01/2024
11	08-1296	EAQ108	2017	73068	PE-DIPRO-2024-94	204100	18/01/2024	18/01/2024
12	08-1269	EAK003	2015	73088	PE-DIPRO-2024-131	343793	19/01/2024	19/01/2024
13	08-1633	JNY340	2020	73090	PE-DIPRO-2024-132	21644	19/01/2024	19/01/2024
14	08-1605	JNY330	2020	73091	PE-DIPRO-2024-123	42000	19/01/2024	19/01/2024
15	08-0308	DYY076	2008	73101	PE-DIPRO-2024-405	467580	19/01/2024	19/01/2024
16	47-456	GXQ943	2008	73103	PE-DIPRO-2024-434	343793	19/01/2024	19/01/2024
17	08-0746	DIN692	2013	73132	PE-DIPRO-2024-109	575700	22/01/2024	22/01/2024
18	08-0461	EZJ043	2009	73164	PE-DIPRO-2024-260	411544	23/01/2024	23/01/2024
19	08-1704	JNY368	2021	73169	PE-DIPRO-2024-110	54439	23/01/2024	23/01/2024
20	08-1877	JNY457	2020	73211	PE-DIPRO-2024-135	63090	25/01/2024	25/01/2024
21	08-1671	JNY466	2020	73252	PE-DIPRO-2024-447	43113	29/01/2024	29/01/2024
22	08-1223	KGG182	2013	73253	PE-DIPRO-2024-186	342297	29/01/2024	29/01/2024
23	08-1812	FRR325	2018	73264	PE-DIPRO-2024-191	139235	29/01/2024	29/01/2024
24	08-1820	FHZ018	2017	73266	PE-DIPRO-2024-189	107597	29/01/2024	29/01/2024
25	08-1710	EZJ200	2009	73271	PE-DIPRO-2024-196	315169	29/01/2024	29/01/2024
26	08-1233	FHU172	2017	73274	PE-DIPRO-2024-193	199220	29/01/2024	29/01/2024
27	08-1744	JNY481	2021	73275	PE-DIPRO-2024-188	83969	29/01/2024	29/01/2024
28	08-1491	GTW848	2020	73286	PE-DIPRO-2024-202	55000	30/01/2024	30/01/2024
29	00-0031	KGG684	2014	73289	PE-DIPRO-2024-204	182789	30/01/2024	30/01/2024
30	47-457	GXQ942	2008	73300	PE-DIPRO-2024-237	508623	30/01/2024	30/01/2024
31	08-1818	FRR320	2019	73303	PE-DIPRO-2024-190	112004	30/01/2024	30/01/2024
32	08-1899	FHZ081	2018	73309	PE-DIPRO-2024-207	131272	30/01/2024	30/01/2024
33	08-1490	GTW846	2020	73313	PE-DIPRO-2024-208	81281	31/01/2024	31/01/2024
34	47-244	BRA111	2005	73317	PE-DIPRO-2024-206	521938	31/01/2024	31/01/2024
35	08-1800	FHV929	2017	73320	PE-DIPRO-2024-201	139688	31/01/2024	31/01/2024
36	08-1731	LTC080	2006	73324	PE-DIPRO-2024-211	153578	31/01/2024	31/01/2024
37	08-1219	KGG682	2014	73326	PE-DIPRO-2024-198	171315	31/01/2024	31/01/2024
38	08-1654	CQY331	2009	73341	PE-DIPRO-2024-448	425015	01/02/2024	01/02/2024

002561

ACTA No. - ARLOF-GRUPO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026  
 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO GOSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS  
 ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." DEL MES DE FEBRERO.

39	08-1175	FRR327	2018	73343	PE-DIPRO-2024-215	175000	01/02/2024	01/02/2024
40	08-1326	FXZ819	2020	73346	PE-DIPRO-2024-210	127500	01/02/2024	01/02/2024
41	08-1767	JKY152	2019	73357	PE-DIPRO-2024-218	62810	02/02/2024	02/02/2024
42	08-1225	KGG878	2014	73366	PE-DIPRO-2024-219	231940	03/02/2024	03/02/2024
43	08-1224	KGG875	2014	73367	PE-DIPRO-2024-220	177026	03/02/2024	03/02/2024
44	08-1689	DIN878	2014	73371	PE-DIPRO-2024-229	217901	05/02/2024	05/02/2024
45	08-1287	FHU174	2017	73373	PE-DIPRO-2024-192	103028	05/02/2024	05/02/2024
46	08-1269	EAK003	2015	73374	PE-DIPRO-2024-436	241306	05/02/2024	05/02/2024
47	08-1633	JNY340	2020	73378	PE-DIPRO-2024-233	21695	05/02/2024	05/02/2024
48	08-0746	DIN692	2013	73386	PE-DIPRO-2024-446	575700	05/02/2024	05/02/2024
49	08-1221	DIN693	2013	73387	CO-DIPRO-2024-9	242691	05/02/2024	10/02/2024
50	08-0958	FHX071	2017	73388	PE-DIPRO-2024-433	67342	05/02/2024	05/02/2024
51	FGJPM-001	JNY371	2020	73411	PE-DIPRO-2024-240	42444	06/02/2024	06/02/2024
52	08-1890	HCI322	2010	73414	PE-DIPRO-2024-245	302559	06/02/2024	06/02/2024
53	08-1233	FHU172	2017	73417	PE-DIPRO-2024-242	199800	06/02/2024	06/02/2024
54	08-0294	EZJ118	2009	73418	PE-DIPRO-2024-246	426542	06/02/2024	06/02/2024
55	08-1518	EAQ107	2017	73423	PE-DIPRO-2024-243	145868	06/02/2024	06/02/2024
56	08-1226	DIN879	2014	73426	PE-DIPRO-2024-252	276273	06/02/2024	06/02/2024
57	08-1630	JNY343	2020	73435	PE-DIPRO-2024-244	31950	06/02/2024	06/02/2024
58	08-0206	CES853	2006	73436	PE-DIPRO-2024-239	312178	06/02/2024	06/02/2024
59	08-1655	CQY334	2009	73450	PE-DIPRO-2024-455	332564	07/02/2024	07/02/2024
60	08-1136	FHZ083	2018	73452	PE-DIPRO-2024-437	121910	07/02/2024	14/02/2024
61	08-1814	EAK011	2015	73466	PE-DIPRO-2024-257	221588	08/02/2024	08/02/2024
62	08-0461	EZJ043	2009	73468	PE-DIPRO-2024-456	408199	08/02/2024	08/02/2024
63	08-1852	FHU153	2017	73475	PE-DIPRO-2024-247	139355	08/02/2024	08/02/2024
64	08-1218	FHV943	2017	73488	PE-DIPRO-2024-276	124805	09/02/2024	09/02/2024
65	08-1267	KGG873	2014	73490	PE-DIPRO-2024-277	332265	09/02/2024	09/02/2024
66	08-1726	FHV930	2017	73491	PE-DIPRO-2024-279	153441	09/02/2024	09/02/2024
67	08-1768	FHV935	2017	73492	PE-DIPRO-2024-281	96245	09/02/2024	09/02/2024
68	08-1268	KGG880	2014	73513	PE-DIPRO-2024-287	240741	12/02/2024	12/02/2024
69	08-1246	FHV030	2016	73519	PE-DIPRO-2024-290	217411	12/02/2024	12/02/2024
70	08-1317	FXZ801	2019	73521	PE-DIPRO-2024-291	133883	12/02/2024	12/02/2024
71	08-0960	FHX073	2017	73522	PE-DIPRO-2024-298	73137	12/02/2024	12/02/2024
72	08-1217	FHV941	2017	73525	PE-DIPRO-2024-296	147603	12/02/2024	12/02/2024
73	08-1670	JNY467	2020	73528	PE-DIPRO-2024-294	56919	12/02/2024	12/02/2024
74	08-1296	EAQ108	2017	73530	PE-DIPRO-2024-297	204204	12/02/2024	12/02/2024
75	08-1262	KGG183	2013	73539	PE-DIPRO-2024-289	334720	13/02/2024	13/02/2024
76	08-1740	FIK065	2017	73540	PE-DIPRO-2024-369	187504	13/02/2024	13/02/2024
77	08-1812	FRR325	2018	73542	PE-DIPRO-2024-293	141273	13/02/2024	13/02/2024
78	08-1248	GPL976	2011	73570	PE-DIPRO-2024-301	164811	14/02/2024	14/02/2024
79	47-458	DYY075	2008	73572	PE-DIPRO-2024-303	400519	14/02/2024	14/02/2024
80	08-1190	FIL039	2019	73574	PE-DIPRO-2024-305	155545	14/02/2024	14/02/2024
81	08-1710	EZJ200	2009	73576	PE-DIPRO-2024-307	315567	14/02/2024	14/02/2024

002561

ACTA No. - - ARL OF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026  
 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS  
 ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." DEL MES DE FEBRERO.

82	08-1655	CQY334	2009	73580	PE-DIPRO-2024-310	332628	14/02/2024	14/02/2024
83	00-0013	FIL036	2019	73582	PE-DIPRO-2024-306	88618	14/02/2024	14/02/2024
84	08-1222	DIN674	2012	73587	PE-DIPRO-2024-311	251760	15/02/2024	15/02/2024
85	08-1223	KGG182	2013	73588	PE-DIPRO-2024-314	343788	15/02/2024	15/02/2024
86	47-461	DYY079	2008	73597	PE-DIPRO-2024-320	438804	15/02/2024	15/02/2024
87	08-1769	FHV936	2017	73615	CO-DIPRO-2024-22	182445	14/02/2024	18/02/2024
88	08-1800	FHV929	2017	73619	PE-DIPRO-2024-324	140596	16/02/2024	16/02/2024
89	08-1135	FHZ082	2018	73641	PE-DIPRO-2024-336	91143	19/02/2024	19/02/2024
90	08-1217	FHV941	2017	73643	PE-DIPRO-2024-338	148804	19/02/2024	19/02/2024
91	08-0307	RFM283	2006	73644	PE-DIPRO-2024-334	401852	19/02/2024	19/02/2024
92	08-1266	KGG876	2014	73657	PE-DIPRO-2024-343	326160	20/02/2024	20/02/2024

### COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Subintendente **CHRISTIAN FABIÁN PINILLA AGREDO**  
 Responsable Estadística y Control Vehicular y supervisor

Elaborado por: sr. CRHISTIAN FABIÁN PINILLA AGREDO  
 Fecha de elaboración: 29/02/2024  
 Ubicación: C:\Users\Documentos\Información 2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
 Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**



<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C, 29 de febrero de 2024
<b>Hora de inicio:</b>	08:00 horas
<b>Lugar:</b>	Taller AUTOSERVICIO MECANICO SAS

**ACTA No 0256.1 - ARLOF-GRULO - 2.25**  
**QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 123026, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL." DEL MES DE FEBRERO.**

**ASISTENTES**

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	JOHN LEYDER GUERRERO SOSA	ASM	facturacion@autoserviciomecanico.com	1023933479	3123205791	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
 Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familia) cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. del cinco (05) del mes de febrero de 2024.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ  
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)  
REVISOR FISCAL  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
NIT. 900.355.181-3  
CARRERA 68B # 13-35  
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900335181	3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASA 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	9462652627	E	E	2024/02/19	2024/02/07	BANCO DAVIVIENDA		0	\$28,486,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALORA PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					\$15,873,800	\$0	\$0	\$15,873,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$3,350,900	\$0	\$0	\$3,350,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	\$7,645,600	\$0	\$0	\$7,645,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	\$4,637,300	\$0	\$0	\$4,637,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$4,270,100	\$0	\$0	\$4,270,100
ARL SUIRA	14-11	890,903,790	5	53	\$4,270,100	\$0	\$0	\$4,270,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)					\$4,027,700	\$0	\$0	\$4,027,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	37	\$3,193,200	\$0	\$0	\$3,193,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	\$834,500	\$0	\$0	\$834,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)					\$4,314,600	\$0	\$0	\$4,314,600
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	\$940,000	\$0	\$0	\$940,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	2	\$117,100	\$0	\$0	\$117,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$551,200	\$0	\$0	\$551,200
EPS SUIRA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$226,800	\$0	\$0	\$226,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	\$670,700	\$0	\$0	\$670,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	\$477,700	\$0	\$0	\$477,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$385,400	\$0	\$0	\$385,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	\$753,700	\$0	\$0	\$753,700
<b>TOTAL</b>				<b>53</b>	<b>\$28,486,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$28,486,200</b>





